



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	7. Incidentes críticos, Operaciones especiales y Seguridad Nacional.	Subcapítulo	7.1 Operaciones de Emergencia
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de Evaluación	Fecha próxima revisión
		Enero 2021	Enero 2021
7.1.2 Plan de operaciones para Emergencias		Revisión:	
		1	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

OBJETIVO

El Centro de Control, Comando y Comunicación debe contar con un plan de Operaciones de Emergencias en caso de que se requiera su aplicación inmediata, definiendo en todo momento a los responsables de su aplicación así como las acciones que habrán de llevarse a cabo.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

Una emergencia puede definirse como un asunto o situación imprevistos que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible. El Centro de Control, Comando y Comunicación no está exento de situaciones que pudieran considerarse un riesgo para el personal que labora en la agencia o para la continuidad de las operaciones que se llevan a cabo, es por eso que es de vital importancia el contar con un **Plan de Operaciones de Emergencias** que defina en primer lugar las situaciones que se consideran una basados en la escala de riesgo y las acciones a realizar.

La organización tiene por escrito un plan para responder a los incidentes críticos inusuales y contempla lo siguiente:

A. Evaluación del riesgo y el impacto en las operaciones:

En primer lugar al evaluar una emergencia es necesario valorar la escala de riesgo que representa para el personal y para las operaciones, el Director General del C4 designará un grupo de empleados que serán los encargados de evaluar cada una de las situaciones urgentes que pudieran llegar a presentarse, claramente si la emergencia en cuestión lo permite. A continuación se citan algunos ejemplos y el tratamiento que debe darse:

1. Incendio: Este tipo emergencia puede poner en riesgo la vida del personal y la continuidad de las operaciones de la organización dependiendo de la magnitud del mismo, por lo que debe ser atendido por el personal de la agencia que haya recibido la capacitación para la atención de este



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

tipo de incidentes, si la magnitud del evento es mayor, se deberá proceder a la evacuación del personal del edificio y solicitar el apoyo del H. Cuerpo de Bomberos quienes serán los encargados de sofocar el incendio y controlar la situación.

2. Sismo: Este tipo de incidentes deben atenderse siguiendo el protocolo de actuación que se ha definido en el estado de Oaxaca y en el C4, el personal debe desalojar las instalaciones de forma inmediata y ordenada y resguardarse en la zona de seguridad que se ha designada para tal fin, una vez concluido el evento se deberá realizar una inspección edificio para valorar si se puede regresar a las actividades normales o si es necesaria la evaluación de personal de protección civil.
3. Riesgo de toma de instalaciones: En el caso que se llegará a presentar el riesgo de la toma de las instalaciones del C4 será necesario el cierre de los accesos al edificio y mantener resguardado al personal dentro de las instalaciones hasta que se considere que se puede desalojar el edificio sin riesgo para el personal

B. Asegurar la protección y seguridad de todo el personal afectado:

Una de las principales preocupaciones del Plan para Operaciones de Emergencia es asegurar la protección y seguridad de todo el personal que labora en las instalaciones del C4, por lo que todas las acciones que se realicen deben estar enfocadas en este fin.

C. Activar personal de comunicación adicional:

En caso de que llegara a presentarse una emergencia que impidiera la continuidad de las acciones de una parte del personal operativo del C4 se deberá optar por la activación de personal que se encuentre franco o de vacaciones para garantizar la continuidad del servicio, El personal que sea requerido deberá presentarse inmediatamente al llamado para poder brindar un servicio sin interrupciones a la sociedad.

D. Continuidad del sistema del sistema de comunicación.

La capacidad de comunicación entre el Centro de Comunicaciones y las corporaciones que trabajan en conjunto con la organización debe mantenerse aún y cuando las instalaciones de la agencia sufrieran alguna emergencia, el personal del área de radios debe contar un plan de trabajo enfocado en mantener las comunicaciones inclusive en situaciones extremas, estas pueden incluir pero no reducirse a tener un control alternativo instalado en el sitio alterno que se detalla en la directiva 6.4.4 Sistema de Comunicación de Respaldo Independiente o las acciones que el personal antes mencionado considere pertinentes.

E. Obtener apoyo y/o recursos adicionales.

Si el plan de Operaciones para Emergencias contempla la utilización de recursos económicos adicionales, la Dirección General del C4 en conjunto con las áreas operativas deberá presentar y actualizar al menos cada tres años las solicitudes que habrán de presentarse a la Oficialía Mayor de la SSPO para obtener los recursos adicionales que pudieran ser requeridos.

F. Proveer información pública y mantener las relaciones con los medios:

Una vez que se haya presentado una situación de emergencia, es necesario que el área de comunicación social del C4 emita una declaratoria en las redes sociales para informar la situación particular en la que encuentra la agencia, también deberá comunicar el tiempo aproximado en que se reestablecerán los servicios al 100% y las acciones que de estarán realizando en la organización. Esta comunicación es de vital importancia y el tener una excelente relación con los medios de comunicación permitirá que la comunicación sea propagada más velozmente.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

G. Resumir operaciones normales.

En caso de que las operaciones de la organización se vean afectadas por alguna contingencia o emergencia es necesario que las diferentes Direcciones de la organización prioricen los trabajos y actividades que habrán de realizarse en el tiempo que dure la emergencia, esto para optimizar el uso de los recursos que tenga disponible la organización. Una que la declaratoria de emergencia sea cancelada y las operaciones regresen a la normalidad deberá pasar lo mismo con actividades generales de la organización.

H. Documentar el tiempo trabajado por el personal y los gastos:

Como se mencionó en los incisos C y E de la presente directiva, en caso que sea necesario la activación de personal o la utilización de recursos adicionales durante la emergencia es importante que el personal administrativo lleve un control sobre el tiempo que labora el personal de la organización ya que pudiera presentarse la situación en que el personal requiriera laborar ininterrumpidamente para mantener las actividades de la organización, por lo que al culminar la emergencia deberá ser compensado por el tiempo extra que se laboró permitiendo tomar días adicionales de descanso. De igual manera se deberá ser cuidadoso con los recursos adicionales que se utilicen, se debe documentar cualquier gasto que se presente para poder incluirlo en los reportes administrativos del año y que se aclare el destino que tuvieron dichos recursos y el fin último de su utilización.

I. Revisión del plan anualmente.

El plan de Operaciones para Emergencias deberá revisarse anualmente por el personal encargado de su aplicación, a fin de realizar las adiciones o modificaciones que fueran necesarias para tenerlo al día con las necesidades operacionales y de gestión de la agencia.

RESPONSABLES

El Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación, es el responsable de validar el Plan de Operaciones de Emergencias y de designar al personal que será el responsable de que dicho plan se cumpla de acuerdo a lo establecido.

El personal que recibe la encomienda de vigilar el cumplimiento del plan debe en todo momento observar las acciones que se hayan establecido y de realizar los reportes posteriores a la emergencia.

El personal de la Agencia es responsable de cumplir con las indicaciones que brinde el plan de Operaciones de Emergencias.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director del Centro de Control, Comando y
Comunicación C4
AUTORIZÓ

Lic. Osvaldo Alejandro Hernández León
Director de la red, voz, datos e imagen del Centro
de Control, Comando Y Comunicación
REVISÓ